

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5354

Resolución de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa por la cual se aprueba la convocatoria del Programa de Acompañamiento Escolar del mes de julio de 2026 en los centros docentes públicos de las Illes Balears que imparten 4º, 5º y 6º de educación primaria y educación secundaria obligatoria

Hechos

1. En el preámbulo de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares se pretende fomentar, entre otros, un aprendizaje de calidad para el alumnado de todas las etapas, aumentar el rendimiento escolar, disminuir la tasa de abandono escolar, reducir las desigualdades y abordar la inclusión escolar de todo el alumnado.
2. Para hacer frente a la necesidad de atender al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria (EP) y de educación secundaria obligatoria (ESO) que no hayan superado los objetivos y/o no hayan logrado las competencias de la etapa durante el curso 2025-2026, se continúa el desarrollo de programas específicos que contribuyan a la mejora de la calidad y a la igualdad de oportunidades y que, a la vez, sean una herramienta para reducir el abandono escolar del alumnado y mejorar el éxito académico y personal.
3. Una de estas medidas es el Programa de Acompañamiento Escolar (de ahora en adelante PAE), programa que tiene como finalidad que el alumnado de 4º, 5º y 6º de EP y de ESO de los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades logre progresivamente más autonomía y autogestión en su aprendizaje, mediante la adquisición de hábitos de estudios autónomos y las competencias para mejorar el éxito académico y reducir el abandono escolar.
4. El PAE del mes de julio se concreta en actividades de acompañamiento y apoyo educativo, desarrolladas voluntariamente por personal docente del centro, ya que es quien conoce mejor al alumnado, sus circunstancias personales y su entorno y de este modo, también se asegura la coordinación con los tutores, la coordinación con el resto del equipo docente y la relación con las familias.
5. Para el buen funcionamiento y la eficacia del PAE se requiere el compromiso de las familias de los alumnos participantes, con el objetivo de mejorar la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos.
6. La cuantía prevista destinada al programa es de 285.613,97 € con cargo a las partidas presupuestarias 13701.422A01.15101.00 i 13701.422A01.16000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, sustentada por el principio de proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía, en todos los niveles del sistema educativo. Este objetivo se tiene que concretar en una mejora de los resultados generales y en la reducción del número de alumnos que no titulan cuando acaban la educación básica (BOE 340, de 30 de diciembre de 2020).
2. El artículo 114 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, establece que los centros educativos públicos disponen de autonomía pedagógica, de gestión del personal del centro, de los recursos materiales y económicos y de organización, como instrumento para dar respuesta a las necesidades y a la diversidad del alumnado, y para contribuir a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades y la calidad de la educación en los términos recogidos en la Ley mencionada y las normas que la desarrollen (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).
3. El Decreto 103/2012, de 21 de diciembre, de modificación del Decreto 85/1990, de 20 de septiembre, en el cual se regula el régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 22 de diciembre de 2012).
4. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017 por el cual se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2015 en relación con los gastos de personal correspondientes al complemento de productividad y a las gratificaciones al personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 85/1990, establece que se





puede autorizar la prestación de servicios extraordinarios efectivos fuera del horario o la jornada habituales de trabajo para llevar a cabo las actividades de acompañamiento y apoyo educativo a alumnos en el marco del Programa de Acompañamiento Escolar a los centros educativos.

5. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio de 2025).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para participar en el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) del mes de julio de 2026 en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades que imparten 4º, 5º y 6º de EP y ESO el curso 2025-2026.

2. Aprobar las bases de la convocatoria, que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

3. Aprobar los anexos siguientes:

- Formulario de participación, cumplimentado telemáticamente.
- Anexo 2 (Proyecto del centro y horarios).
- Anexo 3 (Memoria y certificado del centro), cumplimentado telemáticamente.
- Anexo 4 (Memoria y certificado del docente).
- Anexo 5 (Hoja de asistencia del alumnado).
- Anexo 6 (Autorización familiar).

4. Publicar esta Resolución y los anexos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Servicio de Innovación Educativa, de la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa (<https://sie.caib.es>)

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y lo que se establece en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 27 de mayo de 2026)

La directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa
Neus Riera Estarellas

ANEXO 1

Bases de la convocatoria para participar en el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) del mes de julio de 2026 en centros docentes públicos que imparten 4º, 5º y 6º de educación primaria y educación secundaria obligatoria

Primero

Objeto y finalidad

1. Esta convocatoria tiene por objeto establecer las bases del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) del mes de julio de 2026 en centros docentes públicos de las Illes Balears que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria.

2. La finalidad del Programa es que el alumnado participante supere los objetivos y logre las competencias del curso o etapa correspondiente, y consiga la autonomía suficiente para poder regular el propio aprendizaje y aumentar sus expectativas de progreso, de forma que se reduzca el abandono escolar y mejore el éxito académico y personal.

3. Este programa implica un acompañamiento y apoyo educativo, con el objetivo de mejorar el éxito escolar, la capacidad de autonomía y la motivación del alumnado incidiendo en la competencia comunicativa y matemática.



Segundo**Destinatarios**

Alumnado escolarizado en 4º, 5º y 6º de Educación Primaria (EP) y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), preferentemente de 1º de ESO, 2º de ESO y 3º de ESO de centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.

El Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) va dirigido al alumnado:

- Que no haya superado los objetivos o competencias de la etapa.
- Que presente situación de vulnerabilidad en estos términos:
 - Vulnerabilidad económica o sociocultural.
 - Riesgo de abandono escolar.
 - Necesidades específicas de apoyo educativo (NESE).

Tercero**Cuantía del programa**

La cuantía prevista destinada al programa es de 285.613,97 €. Esta aportación se hará con cargo a las partidas presupuestarias 13701.422A01.15101.00 y 13701.422A01.16000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026.

Cuarto**Solicitud de participación**

1. El director del centro tiene que cumplimentar la solicitud que se encuentra en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).
2. El plazo para presentar la solicitud por medios telemáticos es hasta el 10 de junio. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo o que no se tramite mediante la sede electrónica.

Quinto**Desarrollo del programa**

1. Los centros educativos pueden solicitar hasta un máximo de 5 grupos según las necesidades del centro, los criterios de valoración y el presupuesto disponible.
2. La solicitud de un grupo de 4.º de ESO solo podrá realizarse con carácter excepcional y deberá estar debidamente justificada en el formulario de participación.

A la hora de solicitar los grupos, el centro debe tener en cuenta que en secundaria no hay exámenes de recuperación en septiembre y se tiene que asegurar la asistencia del alumnado a clase.

3. Cada grupo estará formado por un mínimo de 7 alumnos y un máximo de 12. Si hay alumnos que causan baja, voluntariamente o por tener más de tres faltas injustificadas, se podrán incorporar los alumnos que estén en lista de espera. Si el número de alumnos de un grupo es inferior a 7, se informará al Servicio de Innovación Educativa (sie@dgpice.caib.es) con objeto de tomar las medidas pertinentes (anular el grupo, redistribuir los alumnos, etc.). Las sesiones continuadas de menos de 5 alumnos no se pagarán.
4. La dedicación horaria del PAE de julio será de un mínimo de 18 horas y un máximo de 20 a cada grupo, distribuidas de lunes a viernes de forma proporcional entre el 1 y el 31 de julio de 2026. No se puede modificar el número de horas ni se pueden impartir fuera de estas fechas. Las sesiones serán de 2 horas y se impartirán obligatoriamente 2 días no consecutivos por semana.
5. El equipo directivo tiene que designar un coordinador. Preferentemente, tiene que ser un docente que desarrolle el programa durante el verano o un miembro del equipo directivo siempre que esté disponible durante el mes de julio. El coordinador dispondrá de unas horas remuneradas para desarrollar sus funciones según los grupos autorizados en el centro:

Grupos autorizados	Horas totales de coordinación remuneradas
1 grupo	2 horas
2 grupos	3 horas
3 grupos o más	4 horas



6. Una vez publicada la lista provisional de grupos autorizados a cada centro, un miembro del equipo directivo, el coordinador del programa y los docentes que imparten PAE se reunirán para cumplimentar el anexo 2 (Proyecto del centro y horarios). El periodo de entrega del anexo 2 es hasta el día 26 de junio a través de la Sede Electrónica de la CAIB (seelectronica.caib.es). Los centros que presenten alegaciones a la lista provisional deben esperar la publicación de la lista definitiva de grupos autorizados, para cumplimentar y enviar el anexo 2.

7. El profesorado se seleccionará de entre los docentes del centro que se hayan apuntado voluntariamente al programa. Si hay más docentes voluntarios que grupos autorizados, el equipo directivo será el encargado de seleccionar al profesorado más adecuado para desarrollar el trabajo. Tendrán preferencia los docentes que hayan impartido clase en el mismo nivel del grupo del PAE.

8. Cada grupo lo tiene que impartir un único docente durante todo el mes.

9. Un mismo docente puede impartir un máximo de 2 grupos.

10. Si algún docente no puede impartir una sesión por fuerza mayor (enfermedad, problema familiar, etc.) tiene que informar al coordinador. En este caso, puede impartir la sesión algún docente que haya quedado en lista de espera o un docente de otro grupo, siempre que no se solapen las horas, ya que en ninguna circunstancia se puede juntar el alumnado de dos grupos. Otra opción es que el docente titular del grupo imparta la sesión otro día, siempre dentro del plazo establecido.

11. Si se trata de personal interino, éste debe tener el nombramiento, como mínimo, hasta el 31 de julio de 2026.

Sexto

Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades.

Los compromisos que tiene que asumir la Consejería son:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del Programa.
- b) Apoyar a los centros para facilitar la resolución de los problemas de organización o de otro tipo relacionados con el Programa.
- c) Gestionar el expediente económico y administrativo.
- d) Evaluar el proceso y los resultados del Programa a partir de las memorias de los centros y de los docentes.

Séptimo

Compromisos del centro

Los compromisos que asumen los centros participantes son:

- a) Informar de esta convocatoria al claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- b) Asegurarse que se cumplan las bases del PAE, ya que el no cumplimiento de estas bases repercutirá en el pago de los docentes y del coordinador.
- c) Facilitar los aspectos organizativos, espacios y horarios para lograr los objetivos del PAE.
- d) Nombrar un docente del claustro coordinador del Programa.
- e) Seleccionar los alumnos participantes de acuerdo con el criterio de los tutores, equipos docentes y asesoramiento del equipo de orientación.
- f) Seleccionar el personal docente que se haya apuntado en el programa.
- g) Conservar y custodiar durante seis años toda la documentación original generada del PAE.

Octavo

Compromisos de la familia

Las familias del alumnado participante se comprometen a:

- a) Cumplimentar y entregar la Autorización familiar (anexo 6).
- b) Garantizar la asistencia obligatoria de los alumnos.
- c) Mantener relación con el centro y asistir a las reuniones convocadas.

Noveno

Instrucción del procedimiento

1. Para instruir el procedimiento derivado de esta convocatoria se tiene que constituir una comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:



- a) La jefa del Departamento de Primera Infancia y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.
- b) La jefa del Servicio de Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que la preside.
- c) Un inspector del Departamento de Inspección Educativa, designado por el jefe del Departamento de Inspección Educativa.
- d) Dos profesionales del Servicio de Innovación Educativa, una de las cuales actúa como secretaria.

2. Las funciones de la Comisión de Selección son las siguientes:

- a) Examinar las solicitudes y la documentación presentada.
- b) Requerir a los solicitantes para que completen la documentación preceptiva o que rectifiquen las deficiencias detectadas en la documentación presentada.
- c) Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del Programa.
- d) Proponer la adjudicación de los grupos a los centros educativos participantes, una vez analizadas y valoradas las solicitudes.
- e) Revisar y ajustar las cuantías previstas de cada partida presupuestaria para atender el máximo de solicitudes.
- f) Ordenar la publicación de las listas correspondientes de centros admitidos y grupos autorizados.
- g) Resolver las alegaciones que se puedan presentar.

Décimo

Listas de centros solicitantes y de grupos autorizados

1. La lista provisional de centros participantes con los grupos autorizados a cada centro se publicará en la página web del Servicio de Innovación Educativa de la Dirección general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa (<https://sie.caib.es>).
2. Los centros dispondrán de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la lista provisional para formular las alegaciones que encuentren oportunas en el procedimiento de la Sede Electrónica de la CAIB.
3. La Comisión de Selección resolverá las alegaciones y ordenará la publicación de la lista definitiva de los grupos autorizados en la página web del Servicio de Innovación Educativa de la Dirección general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa (<https://sie.caib.es>).
4. Una vez publicada la lista definitiva y comprobado el anexo 2_Proyecto de centro y horarios, si hay renunciaciones de grupos, la comisión podrá autorizar algún grupo más de acuerdo con la lista de espera del alumnado que tiene cada centro y la disponibilidad presupuestaria.

Undécimo

Criterios de valoración

1. Se admitirán todos los centros que hayan solicitado participar en el PAE, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
2. Para adjudicar el número de grupos solicitados, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:
 - a) Índice ISEC del centro.
 - b) Porcentaje de alumnos vulnerables.
 - c) Número de alumnos de 4º, 5º y 6º de EP y de ESO del centro.
 - d) Número de alumnos interesados en participar en el Programa.
 - e) Número de alumnos en lista de espera.
 - f) Desarrollo del PAE en convocatorias anteriores, si es el caso.
 - g) Presupuesto asignado al programa.

Duodécimo

Funciones del coordinador

- a) Asesorar y supervisar desde el punto de vista pedagógico el buen funcionamiento del programa.
- b) Ser el enlace entre los tutores de los alumnos participantes y los docentes que desarrollarán el programa.
- c) Asegurarse de que los docentes cumplen las bases del PAE, dado que el no cumplimiento de estas bases repercutirá en el pago de los docentes y del coordinador.
- d) Gestionar la documentación del programa y subsanarla en caso de que sea necesario. El coordinador tiene que estar en posesión del certificado digital o el DNI electrónico para poder realizar los trámites telemáticamente.
- e) El coordinador es responsable de:

- Reunir a los docentes que tienen que impartir el PAE para coordinarse y elaborar el anexo 2_Proyecto del centro horarios y adjuntarlo en formato PDF a la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es) hasta el 26 de junio.





- Cumplimentar a través de la Sede Electrónica de la CAIB el anexo 3_ Memoria y certificado del centro.
- Revisar que los anexos que tiene que cumplimentar cada docente (anexo 4 y anexo 5) estén correctos; en caso contrario, tienen que subsanarlos y adjuntar en un único PDF los anexos 4_Memorias y certificado del docente y anexos 5_Hoja de asistencia del alumnado en la Sede Electrónica de la CAIB.
- Comunicar por escrito al SIE cualquier imprevisto que pueda surgir y que afecte al desarrollo del programa.
- Recoger las autorizaciones familiares (anexo 6) y comunicar a las familias y a los alumnos participantes la obligatoriedad de la asistencia y la baja en caso de absentismo del alumnado.

Decimotercero

Funciones del docente

- a) Cooperar con el coordinador en la elaboración del Proyecto del centro y horarios (anexo 2).
- b) Llevar a cabo las medidas de acompañamiento y apoyo educativo necesarias para mejorar las competencias básicas del alumnado del PAE.
- c) Trabajar técnicas para la adquisición de hábitos de estudio eficaces y de habilidades sociales y de gestión de las emociones.
- d) Elaborar y proporcionar los materiales adecuados al alumnado.
- e) Controlar la asistencia del alumnado participante y cumplimentar la Hoja de asistencia del alumnado (anexo 5).
- f) Ofrecer a las familias información sobre la asistencia y la evolución del alumno.
- g) Cumplimentar la Memoria y certificado del docente (anexo 4) cuando acabe el programa.

Decimocuarto

Justificación

Entregar a través de la Sede Electrónica, hasta el 15 de septiembre de 2026, la siguiente documentación justificativa:

- a) Memoria y certificado del centro (anexo 3): cumplimentada a través de la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es) en el apartado «Trámites: Anexos PAE» de este procedimiento.
- b) Memoria y certificado del docente (anexo 4): adjuntada en un único PDF.
- c) Hoja de asistencia del alumnado (anexo 5): adjuntada en un único PDF.

Decimoquinto

Pago del programa

- Los docentes participantes y los coordinadores recibirán una remuneración económica en forma de gratificación de 33,50 euros brutos por hora de dedicación.
- Una vez se haya comprobado la documentación de todos los centros sobre la justificación del programa, se procederá a la tramitación del expediente de pago que finalizará con el ingreso en la nómina de cada docente de las horas correspondientes mediante una gratificación. Debido a que los procedimientos de pago de la administración requieren una tramitación compleja, el ingreso del PAE puede tardar hasta seis meses posteriores a la finalización del programa.

Decimosexto

Servicio responsable

Servicio de Innovación Educativa

Tel. 971 17 77 81

sie@dgpice.caib.es

Decimoséptimo

Documentación

Toda la documentación generada por la convocatoria (incluidos los anexos) que se genere durante el desarrollo del PAE se tiene que custodiar en el centro durante 6 años con el fin de que esté disponible en caso de requerirlo cualquier órgano de control en el proceso de revisión o auditoría.

DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Anexo	Nombre del anexo	Tramitación	Plazo de presentación	Remisión
Solicitud	Formulario de participación	Cumplimentar telemáticamente	Hasta el 10 de junio	





DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Anexo 2	Proyecto del centro y horarios	Adjuntar en PDF	Hasta el 26 de junio	A través de la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es)
Anexo 3	Memoria y certificado del centro	Cumplimentar telemáticamente	Hasta el 15 de septiembre de 2026	
Anexo 4	Memoria y certificado del docente	Adjuntar en PDF		
Anexo 5	Hoja de asistencia del alumnado	Adjuntar en PDF		
Anexo 6	Autorización familiar	No se envía	No se envía	No se envía





Conselleria d'Educació i Universitats

Direcció General de Primera Infància,
Atenció a la Diversitat i Millora Educativa

Formulario de participación en el PAE julio 2026

Cumplimentar telemàticament en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es)

DATOS DEL CENTRO

Código del centro:

Nombre del centro:

Nombre y apellidos del coordinador:

Correo electrónico del coordinador:

DATOS DEL ALUMNADO

Número de alumnos matriculados en 4º, 5º y 6º de EP

Número de alumnos matriculados en ESO

GRUPS PROPOSATS

Total de alumnos propuestos de 4º EP

Total de alumnos propuestos de 5º EP

Total de alumnos propuestos de 6º EP

Total de alumnos propuestos de 1º ESO

Total de alumnos propuestos de 2º ESO

Total de alumnos propuestos de 3º ESO

Total de alumnos propuestos de 4º ESO *

Total de alumnos propuestos para el PAE

Total de alumnos en lista de espera

Total de grupos propuestos (entre 7 y 12 alumnos por grupo) (Máximo 5 grupos)

***Justifica la necesidad de solicitar un grupo de 4º de ESO:**

EXPONGO:

1. Que el centro tiene la intención de llevar a cabo el PAE de julio de 2026.
2. Que el claustro y el consejo escolar han sido informados de la participación en el PAE.
3. Que hay docentes voluntarios para impartir el PAE durante el mes de julio.
4. Que, a pesar de no haber exámenes de septiembre en ESO, el alumnado se ha comprometido a asistir al PAE.

Firma electrónica del director o directora del centro





Conselleria d'Educació i Universitats

Direcció General de Primera Infància,
Atenció a la Diversitat i Millora Educativa

ANEXO 2

Proyecto del centro y horarios (PAE julio 2026)

1. CENTRO EDUCATIVO			
Nombre		Código	
Coordinador/Coordinadora del programa			
Apellidos		Nombre	
Correo electrónico			

Docentes que impartirán el PAE	
Apellidos y nombre	DNI (con letra)

2. OBJETIVOS DEL PAE ADECUADOS A VUESTRO CENTRO
(En función de las características del alumnado).
3. DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PAE: enfoque competencial, metodologías que permitan la participación y progreso, técnicas para trabajar hábitos de estudio, habilidades sociales y gestión de emociones.
4. TEMPORALIZACIÓN DE LAS SESIONES: días de la semana y horario de cada grupo
(un mínimo de 18 horas y un máximo de 20 horas a cada grupo, distribuidas de lunes a viernes de forma proporcional entre el 1 y el 31 de julio de 2026. Las sesiones deben ser de 2 horas, deben impartirse 2 días no consecutivos por semana y no se pueden impartir fuera de estas fechas).

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/68/1220568>



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es



Grupo	1		Número de alumnos		
Curso al cual pertenecen los alumnos					
Nombre del docente que impartirá el grupo					
Día y horario de las sesiones	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Observaciones					

Grupo	2		Número de alumnos		
Curso al cual pertenecen los alumnos					
Nombre del docente que impartirá el grupo					
Día y horario de las sesiones	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Observaciones					

[copiar tantas parrillas como grupos impartís]

5. COORDINACIÓN: reunión inicial entre los docentes que desarrollen el PAE y el coordinador para la elaboración del proyecto; coordinación entre los docentes del programa y los tutores de los alumnos para concretar la lista de asistente; información y coordinación con las familias.

6. OBSERVACIONES

Fecha, firma y nombre completo de la persona coordinadora del programa

Fecha....., d de 2026

[rúbrica]

[sello del centro]

Nombre completo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/68/1220568





Conselleria d'Educació i Universitats

Direcció General de Primera Infància,
Atenció a la Diversitat i Millora Educativa

ANEXO 3

Memoria y certificado del centro (PAE julio 2026)

Cumplimentar telemàticament en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es)

CENTRO EDUCATIVO	
Nombre:	Código:

DOCENTES QUE HAN DESARROLLADO EL PROGRAMA				
<i>Los datos y las horas de atención al alumnado tienen que coincidir con la memoria y certificado del docente (anexo 4).</i>				
Coordinación <i>(apellidos y nombre como figuran al DNI)</i>			DNI <i>(con letra)</i>	Número de horas de coordinación
1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre		
*				
Docentes PAE <i>(apellidos y nombre como figuran al DNI)</i>			DNI <i>(con letra)</i>	Horas de PAE realizadas
1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre		

* En el supuesto de que se haya sustituido a la persona coordinadora

NÚMERO TOTAL DE GRUPS IMPARTITS	
NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PAE (Incluye los alumnos que se han dado de baja y los alumnos sustitutos)	
NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE SE HAN DADO DE BAJA EN EL PAE	
NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE SE HAN QUEDADO EN LISTA DE ESPERA Y NO HAN PODIDO PARTICIPAR EN EL PROGRAMA	

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/68/1220568>





VALORACIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA Y DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES				
Marcar con una x: 1-insuficiente, 2-suficiente, 3-satisfactorio, 4-muy satisfactorio	1	2	3	4
Grado de satisfacción del resultado del programa				
Grado de implicación del personal docente del PAE				
Grado de participación del alumnado				
Grado de mejora de las expectativas del alumnado sobre el logro de los objetivos y competencias				
Implicación y grado de satisfacción de las familias con el programa				
Dificultades surgidas en el desarrollo del programa y decisiones tomadas				
OBSERVACIONES relacionadas con las bases del programa y la organización del programa				

La persona coordinadora del PAE de julio de 2026,

CERTIFICA:

Que esos datos reflejan de manera verídica y exacta la ejecución del PAE durante el mes de julio de 2026.

Firma electrónica de la persona coordinadora del PAE de julio de 2026 o miembro del equipo directivo.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/68/1220568>





Conselleria d'Educació i Universitats

Direcció General de Primera Infància,
Atenció a la Diversitat i Millora Educativa

ANEXO 4

Memoria y certificado del docente (PAE Julio 2026)

NOMBRE DEL CENTRO	
CÓDIGO	
NOMBRE DEL DOCENTE	
DNI	

CERTIFICO:

Que he impartido **un total de** horas del PAE de julio de 2026 distribuidas de forma proporcional entre el 1 y el 31 de julio, en los siguientes días y horas:

Grupos impartidos (<i>grupos completos o alguna sesión esporádica; máximo dos grupos por docentes</i>).			
Grupo	Fechas de julio de cada sesión	Horario de las sesiones	Horas realizadas a cada grupo
Total horas realizadas			

COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS SESIONES: explicar si habéis realizado reuniones con la persona coordinadora del PAE y si os habéis informado con los tutores sobre las necesidades del alumnado; si habéis preparado actividades o material y si lo habéis compartido con los otros docentes del PAE y si habéis participado en la elaboración del proyecto del PAE.

Explicar el desarrollo de una sesión del PAE relacionado con el proyecto elaborado





Incidencias más destacables, observaciones y propuestas de mejora

Y, para que conste, expido este certificado.

Fecha, firma y nombre completo de los docentes referentes del grupo:

..... d de 2026

[rúbrica]

Nombre completo

[sello del centro]





Conselleria d'Educació i Universitats

Direcció General de Primera Infància,
Atenció a la Diversitat i Millora Educativa

ANEXO 5

Hoja de asistencia del alumnado (PAE julio 2026)

CENTRO		GRUPO	
NOMBRE DEL DOCENTE /DOCENTES			

Instrucciones para cumplimentar la hoja de asistencia:

1. El nombre del grupo, las fechas y los horarios de las sesiones tienen que **coincidir con el anexo 4** de cada docente.
2. Ponga el nombre completo de los alumnos.
3. Rellenar con **P** (presente), **A** (ausente), **AJ** (ausencia justificada) o **B** (baja).
4. Solo cumplimentar un anexo 5 para cada grupo. Si son 2 docentes, deben pasar lista en la misma hoja.

	JULIO											
DÍA (solo el número)												
HORARIO DE CADA SESIÓN												
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO												
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
Total número de alumnos que han asistido por día.												

Fecha, firma y nombre completo de los docentes referentes del grupo:

Fecha....., d de 2026

[rúbrica]
Nombre completo

[sello del centro]

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es





Conselleria d'Educació i Universitats

Direcció General de Primera Infància,
Atenció a la Diversitat i Millora Educativa

ANEXO 6 Autorización familiar (PAE julio 2026)

[nombre y apellidos tutor/tutora legal]

....., con DNI

....., como tutor/tutora legal,

AUTORIZO

[nombre y apellidos del alumno o la alumna]

..... del curso y grupo a participar en el Programa de Acompañamiento Escolar de julio de 2026, garantizando su asistencia a clase y manteniendo contacto con el personal docente siempre que se me convoque.

Me han informado que la ausencia injustificada, la conducta inadecuada o un bajo aprovechamiento de las sesiones son causas de la baja del alumno/a en el Programa de Acompañamiento Escolar del mes de julio de 2026.

....., de de 2026

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/68/1220568>



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es